

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00314

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1) Agréguese a los autos para que conste el Registro Nacional de Personas Emplazadas¹, respecto de los herederos indeterminados de Rosa María Carreño de Rodríguez y Olegario Rodríguez Gamba (q.e.p.d.) y de las personas indeterminadas.

Cumplido el aludido emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 concordante con el artículo 108 del Código General del Proceso, se le designa como curador *ad-litem* al abogado Mauricio Cristancho Ariza de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto frente al ejercicio del cargo, cuyos datos de notificación son: Dirección: Calle 109 N° 18 C-17, Oficina 505, Celular: 3183941894 y correo electrónico: mauriciocristancho@yahoo.es.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2) Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas, la Superintendencia de Notariado y Registro y por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde está última indicó que inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°50N-225742, para los fines que estimen pertinentes².

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 135
fijado el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

¹ Archivo 005

² Archivos 016, 017 y 019

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396cc9fe93f0dff06b16f02440e0b8972b0c88af9cec2a63337308d50b39843b**

Documento generado en 22/11/2023 04:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>